RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 270/93

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Hugo Taborga Bravo, Encargado del mantenimiento del reloj de la Catedral de nuestra ciudad desde el mes de junio de 1980, solicita su contratación para tal efecto, evitando de esta menera presentación de facturas mensualmente.

Que, la comisión Económica del H. Concejo Municipal en informe ${\rm N}^{\circ}$ 171 de 14 de diciembre de 1993, tomando en cuenta su dedicación eficiencia en la atención de los relojes sugiere la contratación del Señor Hugo Taborga, a plazo fijo por el lapso de un año.

Que, de conformidad al art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºAutorizar la contratación del Señor Hugo Taborga Bravo a plazo fijo por el término de un año, con el nivel salarial 15 de la Planilla Presupuestaria de la H. Alcaldía Municipal, partida 121 personal eventual, para que continúe con la labor de mantenimiento de los relojes de la Catedral y del Barrio Obrero.
- Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez
Prof. Betty Romero Civera
H. PRESIDENTE CONCEJO Gantier

MUNICIPAL H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Arch. MBP/amme.